



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00385563- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO

La nota presentada por la profesora Liliana Abrate solicitando la rectificación del Acta de Examen N° 01086, Libro E2022 de fecha 17/05/2022, de la materia (12-01500) Pedagogía C.E. de la carrera de Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación, Plan 2003, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones obrantes surge que se ha deslizado un error involuntario en el Acta de Examen N° 01086, Libro E2022, indicada, ya que para las estudiantes Albornoz Castro, Ariadna Alejandra, DNI 35.579.265; Candellero, María Celeste, DNI 36.141.835; Farfán, Soraya Mercedes, DNI 29.008.383; Fuente, Natalia Roció, DNI 39.691.323; Rodríguez, Ana Sofía, DNI 36.132.241 y Rodríguez Molina, María Soledad, DNI 29.615.797; donde dice: Nota: A (Aprobado), debe decir: Nota: Ausente, por haberse deslizado un error involuntario.

Que el Área Enseñanza informa que es necesaria la operatoria rectificativa según Ordenanza HCS 07/04.

Que Secretaría Académica eleva informe favorable.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR el Acta de Examen N° 01086, Libro E2022 de fecha 17/05/2022, de la materia (12-01500) Pedagogía C.E. de la carrera de Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación, Plan 2003, y para las estudiantes Albornoz Castro, Ariadna Alejandra, DNI 35.579.265; Candellero, María Celeste, DNI 36.141.835; Farfán, Soraya Mercedes, DNI 29.008.383; Fuente, Natalia Roció, DNI 39.691.323; Rodríguez, Ana Sofía, DNI 36.132.241 y Rodríguez Molina, María Soledad, DNI 29.615.797; donde dice: Nota: A (Aprobado), debe decir: Nota: Ausente, por haberse deslizado un error involuntario.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Secretaría Académica a rubricar las Actas Rectificativas correspondientes, en el contexto de la aplicación de la RD N° 415/20 (Covid-19).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Área de Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

aer